

ENTRAN EN VIGOR LAS BAJAS POR MENSTRUACIÓN INCAPACITANTE



Desde el 1 de junio de este 2023, entra en vigor un nuevo derecho para las mujeres trabajadoras, y es la posibilidad de solicitar la baja laboral en el caso de tener una menstruación dolorosa e incapacitante. Esto significa que **si tienes una menstruación que te impide ir a trabajar con normalidad, podrás ir a tu médico/a de cabecera y pedirle la baja laboral.**

Estas bajas se regularán a través de una incapacidad temporal por enfermedad común y será el/la médico/a quien determinará, en base al historial clínico si es necesaria dicha baja, siendo la remuneración como en cualquier otra por enfermedad común, tal y como regula nuestro convenio los tres primeros días al 70% y del cuarto al vigésimo al 75%

Hasta el momento era algo que no estaba regulado, por lo que las trabajadoras con procesos menstruales como la endometriosis, ovarios poliquísticos... que suponen enfermedades graves e incapacitantes, tenían que ir a trabajar igualmente, ¡parece mentira!, **ya era hora de que rompiéramos esa barrera.**

Entendemos que esta iniciativa es un primer paso para conseguir que las mujeres no tengamos que acudir a nuestro puesto de trabajo con un dolor incapacitante, y más en un trabajo como el nuestro tan altamente feminizado.